RESOLUCION Nº 1416/12.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN Nº 02/2012 "MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE CESSNA" Y SE ADJUDICA A LA FIRMA AERO CENTRO S.A.

Asunción, 28 de noviembre de 2012

VISTO: El Memorándum (Expte. MEI Nº 6182), de fecha 28 de noviembre del año en curso, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2012 "MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE CESSNA", eleva a consideración el informe del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la mencionada Contratación;

CONSIDERANDO: Que por Resolución de Presidencia Nº 0927/12, de fecha 27 de septiembre de 2012, se autoriza el inicio del llamado a la Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2012 "MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE CESSNA";

Que, del informe presentado se desprende que atendiendo a lo dispuesto en el Art. 61 y el 63 del Decreto Nº 21.909/2003 y Art. 11 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se ha verificado la oferta presentada por la firma AERO CENTRO S.A., por lo que se recomienda adjudicar a dicha firma la Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2012 "MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE CESSNA" por un monto total de Guaraníes Sesenta y nueve millones setecientos mil (G. 69.700.000) IVA incluido;

Que, por Dictamen Nº 905/12 de fecha 28 de noviembre de 2012, la Asesoría Jurídica de la Institución señala, que en base a las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2012 "MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE CESSNA" y menciona que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, por lo que nada obsta que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma AERO CENTRO S.A., por la suma total de Guaraníes Sesenta y nueve millones setecientos mil (G. 69.700.000) IVA incluido;

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2012, aprobado por la Ley Nº 4.581/11, contempla la provisión correspondiente en el rubro respectivo;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, Carta Orgánica de la ANNP, en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE

1º **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2012 "MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE CESSNA".

2º **Adjudicar** la Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2012 a la firma AERO CENTRO S.A. por la suma de Guaraníes Sesenta y nueve millones setecientos mil (G. 69.700.000) IVA incluido.

3º **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4º **Encargar** a la Gerencia Administrativa de la Institución, el pago de la erogación autorizada por la presente Resolución y la imputación correspondiente en el Presupuesto de Programas de Inversión, Programa 1 – Obras Portuarias, Proyecto 1 – Inversión en el Área Operacional y de Infraestructura, Código: 240 – Gastos por servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación, del Presupuesto vigente en la Entidad.

5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
COPIA

FERNANDO JAVIER NICORA LÓPEZ MOREIRA
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos